



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Aura Patricia Rivera Peña
Demandado	Gabriel López Villarraga
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00438 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1- El poder presentado es insuficiente para el trámite de existencia y disolución de la Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes pretendida en el numeral Primero.
- 2- No indicó la dirección electrónica del demandado.

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados en cuantos demandados fueren.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 11a Del **29 NOV 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria